

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0407

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado abril cinco inadmitió la demanda, entre otras, para que - Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación. , al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , se inhibo de sustituir la demanda integral

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Código de verificación: **aa78ef2538496b6057cb44b0a0cb3654c412749bc757ddb9c480f592e286011e**

Documento generado en 04/05/2022 07:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>